



**Dr. Carlos Iván Moreno Arellano**

Coordinador General Académico y de Innovación  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria efectuada el 27 de octubre de 2021:

Dictamen número V/2021/932: Se dictamina a la C. SANDRA JESSICA CRUZ RAMIREZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado Interinstitucional en Arte y Cultura en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, México, a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 30 de junio de 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

*"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"*

Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2021



Dr. Ricardo Villanueva Lomeli  
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Soís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Miraflores.  
GAGMMAR/GJagm.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Oficio No. IV/10/2021/2013/V

**Dr. Carlos Ivan Moreno Arellano**

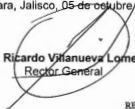
Coordinador General Académico y de Innovación  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 4 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2021/932: Se dictamina a la C. SANDRA JESSICA CRUZ RAMIREZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado Interinstitucional en Arte y Cultura en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, México, a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 30 de junio de 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"  
Guadalajara, Jalisco, 05 de octubre de 2021

  
Dr. Ricardo Villanueva Lomelí  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Minutario.  
GAGMMARG/sgm.



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por la Coordinación General de Comunicación Social de la Administración General para resolver la solicitud para el otorgamiento de beca-crédito para iniciar el programa de Doctorado Interinstitucional en Arte y Cultura en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, México, presentada por la C. SANDRA JESSICA CRUZ RAMIREZ, y conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 26 de marzo de 2021, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño; de las ciencias biológicas y agropecuarias; de las ciencias económico administrativas; de las ciencias exactas e Ingenierías; de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. SANDRA JESSICA CRUZ RAMIREZ en su carácter de Jefa de Apoyo Administrativa de esta Casa de Estudios, con base en la fracción III, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 28 de junio de 2021, presentó ante la Coordinación General de Comunicación Social de la Administración General, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado IV de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado Interinstitucional en Arte y Cultura en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, México.
4. Que con fecha 28 de junio del presente año, la Coordinación General de Comunicación Social remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del apartada V. DEL PROCEDIMIENTO de la convocatoria, se llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. SANDRA JESSICA CRUZ RAMIREZ (SI) se encuentre debidamente integrado.





6. Que una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, previa revisión y validación de la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por el reglamento.
7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción III, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar con el programa de Doctorado Interinstitucional en Arte y Cultura en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, México, con una duración del programa a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 30 de junio de 2025, a favor de la C. SANDRA JESSICA CRUZ RAMIREZ.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Carretera Guadalajara - Toluca, Jalisco. México. Tel. (52) (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hegu.udg.mx



- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
- VII. Que de conformidad con la dispuesta por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, los becos podrán ser completos, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarios, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por la anteriormente expuesto y fundada, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se dictamina a la C. SANDRA JESSICA CRUZ RAMIREZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado Interinstitucional en Arte y Cultura en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, México.

**SEGUNDO.-** La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 30 de junio de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.;
- Coloquiatura semestral \$14,000.00, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por único vez \$7,500.00 M.N.; y
- Transporte anual \$3,000.00 M.N.

**TERCERO.-** La C. SANDRA JESSICA CRUZ RAMIREZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un Informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la Institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica y de Innovación de la Administración General y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.



**CUARTO.-** La C. SANDRA JESSICA CRUZ RAMIREZ, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato indeterminado de Jefa de Apoyo Administrativa de 36 horas adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social de la Administración General, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia sin goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

**QUINTO.-** La Coordinación General Académica y de Innovación será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becatío, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**SEXTO.-** Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. SANDRA JESSICA CRUZ RAMIREZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**SEPTIMO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

**"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jalisco, a 4 de octubre de 2021

Comisión Permanente de Condones y Becas

Dr. Francisco Javier González Madariaga

Dr. Juan Humberto Pérez López

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli  
Presidente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos

Dra. Luz Elena Ramírez Flores  
C. Renata Muñoz Coppet